

Los riesgos al contratar: Calificación de riesgos

## **Natalia Rocío Navarro**

La gestión de riesgos legales en el ámbito de la contratación resulta fundamental para conocerlos, prevenirlos y planificar una adecuada respuesta ante su ocurrencia. Calificar estos riesgos resulta un adecuado punto de partida para su tratamiento.



## **Gestión de Riesgos | Derecho Contractual**

Asegurar una adecuada gestión en el tratamiento de los proveedores resulta esencial a los fines de detectar en tiempo oportuno los riesgos a los que la empresa se encuentra expuesta como consecuencia de su contratación. De esta manera, será posible elaborar una metodología de trabajo que permita eliminar aquellos riesgos que admitan ser neutralizados y el tratamiento de los que se consideran inherentes a la contratación.

Realizar una temprana detección de estos riesgos permite identificar y conocer los problemas que pueden presentarse a raíz de la falta de previsión o de un incumplimiento contractual.

A su vez, la clasificación de los riesgos resulta una herramienta útil a los efectos de planificar las soluciones que pretenden darse a los problemas -presentes y/o eventuales- dado que cada tipo de riesgo debe ser abordado y neutralizado mediante el desarrollo de una estrategia que no sólo sea idónea para mitigar el riesgo propio de la contratación, sino que también debe ser adecuado a las capacidades operativas de la empresa, procurando una inserción armónica dentro de los procedimientos que la misma ya posee en el Sector.

Resulta primordial recalcar que, si bien una adecuada gestión en relación con los proveedores puede no tener una repercusión fácilmente medible en los resultados a corto plazo, las ventajas de conocer de antemano los riesgos, así como poner en práctica los procedimientos para evitarlos y neutralizarlos repercutirán positivamente no sólo en el proceso productivo, sino también en el ámbito reputacional y de responsabilidad de la empresa.

## **TIPOS DE RIESGOS AL CONTRATAR**

Los riesgos al contratar un proveedor son tan diversos como las circunstancias que pueden desencadenarlos y el impacto que tendrán en la esfera de actuación de la empresa.

A los efectos de su tratamiento los hemos calificado en cinco grupos:

1. **Incumplimiento contractual:** Este riesgo engloba tantos aspectos como hayan sido estipulados en el contrato. El incumplimiento puede ser en relación con el objeto mismo de la contratación, como en cualquiera de sus elementos, esenciales o no. A modo de ejemplo pueden mencionarse los plazos y condiciones de entrega, obligaciones secundarias de conducta, constitución de garantías, pago de cláusulas penales e intereses, procedimientos de avisos, etc.

Las consecuencias directas de su concreción resultan evidentes, pero no deben soslayarse las consecuencias indirectas que el incumplimiento de un proveedor puede producir no sólo en el ámbito de la producción, sino también en materia reputacional, llegando a incluso a afectar las negociaciones en curso que mantuviese la empresa.

2. **Concurso/quiebra del proveedor:** La presentación en concurso o en quiebra de un

proveedor puede importar, según las circunstancias del caso, la imposibilidad de continuar con su actividad. Además, si la empresa tuviera algún crédito a cobrar del proveedor, deberá iniciarse un procedimiento de verificación de créditos a los fines de obtener la satisfacción de los mismos.

La concreción de este riesgo puede aparejar inconvenientes en el proceso de compras de la empresa, o bien por que el proveedor dejará de llevar a cabo su actividad económica, o bien por que la continuidad de los contratos dependerá de la autorización del juez y de la intervención del síndico, siempre que el tipo de contrato que se trate no se encuentre abarcado por una normativa específica.

3. **Inconvenientes con proveedor propio:** Todo proveedor cuenta a su vez con proveedores propios que le suministran lo necesario para llevar a cabo su actividad. Si esta relación se ve afectada por cualquier motivo, las consecuencias repercutirán en el ámbito de actuación de la empresa en mayor o menor medida.

Dentro de estos riesgos pueden englobarse la falta de pago, entregas tardías o defectuosas, disminución en la calidad de productos y demás situaciones que, al afectar el procedimiento y producto final del proveedor, terminarán afectando el servicio o producto ofrecido por la empresa.

4. **Concentración de Proveedores:** La concentración o no de proveedores resulta determinante en su posición negociadora. Los proveedores se encuentran en una posición negociadora fuerte si existe un escaso número de ellos en el mercado, si proveen un producto específico o bien por el impacto de estos insumos en el costo de la industria.

Los riesgos derivados de esta concentración pueden ir desde la imposición de precios y stock por parte del proveedor, hasta acuerdos entre los proveedores que podrían pactar condiciones de contratación con el objeto de imponerlas a determinadas empresas, situación que si bien se encuentra sancionada por ley, puede acarrear serios problemas a la empresa mientras que el procedimiento legal se lleva a cabo.

5. **Mala imagen institucional:** La buena imagen corporativa es uno de los activos más importantes de cualquier empresa, por lo que resulta primordial la gestión del riesgo reputacional entendido como aquel que se produce por una percepción desfavorable de la imagen de la empresa por parte de clientes, accionistas, proveedores, etc.

Esta percepción desfavorable puede producirse por factores propios de la empresa o por

ajenos a la misma, resultando fundamental su identificación y oportuna gestión.

Los factores internos que suelen influir en una mala imagen institucional se relacionan con el fraude, los conflictos de intereses, o la adulteración de documentos contables o financieros.

A ello debemos añadir que, en la actualidad, la ética y responsabilidad social de una empresa suelen ser determinantes para un grupo de consumidores que consideran este aspecto al momento de elegir. El respeto del medio ambiente y de los derechos humanos adquieren un papel de suma relevancia para calificar la responsabilidad social de una empresa.

Los factores externos, por su parte, devienen determinados por las relaciones que la empresa mantiene con terceros. En este sentido, pueden ver afectada su imagen por tener relaciones con empresas o personas envueltas en actos delictivos, violación de derechos humanos, prácticas perjudiciales con el medio ambiente, corrupción, etc.

Especial atención requiere en este sentido, la vinculación con empresas que sean objeto de investigaciones por delitos financieros, por las especiales responsabilidades en que puede quedar inmersa a raíz de un actuar omisivo o negligente.

Tal como se han reseñado, los riesgos presentes al contratar son variados y no siempre pueden ser eliminados de la ecuación. De allí la importancia de contar con una adecuada gestión de riesgos que permita gestionarlos, desarrollando procedimientos a medida de cada empresa.

## **MAS NOVEDADES**



## **Creación del Tribunal de Gestión Asociada de Conciliación y Trabajo N°1 de Capital**

Dic 2, 2022 | [Novedades](#), [Poder Judicial de Córdoba](#)

El Tribunal Superior de Justicia dispuso la implementación de la Prueba Piloto del Tribunal de Gestión Asociada de Conciliación y Trabajo N°1 de la Ciudad de Córdoba.

### **-Más Novedades-**



## **Los contratos de locación deberán ser inscriptos en un registro**

Feb 15, 2021 | [Derecho civil](#), [Derecho contractual](#), [Novedades](#)

Se publicó la Resolución General 4933/2021 de AFIP en donde detalla qué contratos deberán ser registrados, cuál será el procedimiento a seguir para hacerlo y cuáles son los plazos para ello.

### **-Más Novedades-**



## **TONE AT THE TOP: Una herramienta para la Gestión de Riesgos Legales.**

Oct 14, 2022 | [Artículos](#), [Derecho Corporativo](#)

Dentro de las herramientas disponibles para la Gestión de Riesgos Legales, el Tone at the Top es una de las más eficientes.

**-Más Novedades-**